



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA
RESOLUCIÓN NÚMERO 048
(11 de agosto de 2022)

“Mediante la cual se hace un nombramiento en provisionalidad”
LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA
en ejercicio de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

1.-Mediante Acuerdo PCSJA22-11976 de julio 28 de 2022 (Art. 4 literal K) del Consejo Superior de la Judicatura, creó dos (2) cargos permanentes de sustanciador para la Secretaría del Tribunal Administrativo del Huila.

2.-El Consejo Seccional del Huila, mediante oficio CSJHUOP22-1143 del 10 de agosto de 2022, remitió el registro de elegibles actualizado para dicho cargo (Resolución CSJHUR21-285 del 21 de mayo de 2021), indicando que “que no existe lista de elegibles para el citado cargo, pues los mismos fueron creados a partir del 1 de agosto del presente año y por lo tanto serán publicadas durante los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre del presente año...”, por lo que previa comunicación a quienes hacen parte del mismo sobre el interés de ocuparlo en provisionalidad, dieron respuesta negativa sobre su deseo de ocuparlo en provisionalidad.

3.-Se recibió la certificación de disponibilidad presupuestal, para los referidos cargos, suscrita por el Coordinador del área de Talento Humano de la Rama Judicial del Huila (Certificación DESAJNECR22-872 del 1º de agosto de 2022).

4.- Luego de realizar una convocatoria pública, la Sala Plena, en sesión virtual de la fecha escogió a las doctoras **KAROL ANDRÉA QUIROGA BORRERO y PAOLA XIMENA PÉREZ MEDINA** y resolvió nombrarlas en provisionalidad en el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Tribunal, adscritas a la Secretaría del Tribunal Administrativo del Huila, con efectos fiscales desde el día de su posesión, mientras se surte el proceso de publicación de las vacantes y conformación de la lista de elegibles que elabore el Consejo Seccional de la Judicatura.

En consecuencia, la Sala Plena del Tribunal Administrativo del Huila,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR en provisionalidad a **KAROL ANDRÉA QUIROGA BORRERO**, identificada con la cédula N° 1.075.245.639 de Neiva y **PAOLA XIMENA PÉREZ MEDINA**, identificada con la cédula N° 1.075.220.945, como *“Oficial Mayor o*

sustanciador de Tribunal y/o equivalentes”, adscritas a la Secretaría de la Corporación, a partir de la fecha, con efectos fiscales desde el día de su posesión .

ARTÍCULO SEGUNDO:- COMUNÍQUESE a las interesadas y si aceptan remítase copia al área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, para lo pertinente, y déseles posesión dentro de los términos legales.

COMUNÍQUESE

Dada en Neiva, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

Firmado Electrónicamente
ENRIQUE DUSSÁN CABRERA
Vicepresidente



FRANKLIN NÚÑEZ RAMOS
Secretario

Firmado Por:
Enrique Dussan Cabrera
Magistrado
Escrito 005 Sección Primera
Tribunal Administrativo De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **656c8cc19c3d968fc7d5af7774be2f759a8170c310299e84f20f022bf93ca7ff**
Documento generado en 11/08/2022 04:52:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>